

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18783 *REAL DECRETO 1306/2005, de 28 de octubre, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de don Amadeo Soriano Alcañiz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28.2.c) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 27 de octubre del año 2005,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, del Magistrado don Amadeo Soriano Alcañiz, Titular del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid, con efectos del día 27 de octubre de 2005 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 28 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18784 *ORDEN EHA/3538/2005, de 10 de noviembre, por la que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Villaizán Montoya, como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Valladolid.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y con el informe favorable del Delegado del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León, he dispuesto el nombramiento como Delegada Especial de Economía y Hacienda en Valladolid de doña María Teresa Villaizán Montoya, Interventora Auditora Regional en esa Delegación.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sres. Inspector General, Subdirector General de Coordinación y de Servicios Territoriales y Subdirector General de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18785 *ORDEN ECI/3539/2005, de 31 de octubre, por la que se dispone el cese de don Javier Pascual Casado como Subdirector General en la Inspección General de Servicios.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, por cambio de destino, de don Javier Pascual Casado, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, N.R.P. 0063792035-A1111, como Subdirector General en la Inspección General de Servicios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subdirector General de Personal de Administración.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18786 *ORDEN TAS/3540/2005, de 25 de octubre, por la que se resuelve el concurso específico C/126, convocado por Orden TAS/1772/2005, de 30 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

Por Orden TAS/1772/2005, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal, y de acuerdo con lo previsto en la base octava de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido, y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada Orden TAS/1772/2005, de 30 de mayo,